



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Billy Dennis Salazar Gutiérrez
Demandante	Banco de Bogotá
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001- 2020-00068 -00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.9801288 por valor total de: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$31'999.731)**
Mcte.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff755b77846ee4c19d4af0d7e53b522aa5040764a978211d54e8c1899e7fb30b
Documento generado en 30/11/2021 03:14:36 PM

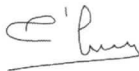
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 088

FIJACIÓN: 01-12-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria